



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2007 - 152 - 2

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución 001-2006 de 17 de agosto de 2006, del Decano de la Facultad de Educación, mediante la cual se dispuso instruir una investigación destinada a determinar la participación y responsabilidad que tuvieron las alumnas de la carrera de Pedagogía en Educación Física, señoritas Paola Villarroel Pérez y Daniela Carvallo Carvallo con ocasión de rendir un certamen en la asignatura de Inglés Funcional.

2.- Que, en Informe evacuado con fecha 07 de diciembre de 2006, el Fiscal designado por el citado Decano como responsable de la investigación, deja expresamente establecido que las estudiantes individualizadas en el N° 1 precedente, participaron en un acto de suplantación de estudiantes con ocasión de rendir un certamen de Inglés Funcional, en términos que la señorita Paola Villarroel Pérez suplantó a la señorita Daniela Carvallo Carvallo en el citado certamen, ambas con pleno conocimiento de la conducta en que incurrían.

3.- Con el mérito del citado Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, el Contralor Universitario mediante Informe Reservado de 07 de diciembre de 2006, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del citado Reglamento.

4.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Educación señor Andrés Aguirre Silva, que lo preside, la señora Patricia Eliana Carretón Valdivia y señora Liliana del Pilar Cuadra Montoya y las estudiantes de la misma Facultad, señoritas María Cecilia Briones Silva y Soledad Paola Pérez Poblete, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su Informe con fecha 25 de abril de 2007, en el cual concluyen que las alumnas Paola Villarroel Pérez y Daniela Carvallo Carvallo alumnas de la carrera de Pedagogía en Educación Física son responsables de haber incurrido cada una de ellas, en conductas que transgredieron principios éticos, al concertarse entre ellas para efectuar una suplantación en la rendición del certamen de la asignatura de Inglés Funcional y, por la unanimidad de los miembros, se recomienda al Rector de la Universidad de Concepción, por una parte, la aplicación de una sanción a cada una de ellas de suspensión de su condición de estudiante por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 11, letra d) del Reglamento de Conductas del Estudiante y, por otra, que en lo sucesivo y para evitar conductas como las demostradas por las alumnas, exigir a los alumnos su identificación, mediante la respectiva cédula de identidad cuando tengan que rendir evaluaciones.

5.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 - 162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 - 080, de 9 de mayo de 2006.



Universidad de Concepción

RESUELVO:

1.- Sancionar a las alumnas señoritas Paola Villarroel Pérez y Daniela Carvallo Carvallo, ambas de la carrera de Pedagogía en Educación Física, Facultad de Educación, con la medida de suspensión de su condición de estudiantes de la Universidad de Concepción, contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, por el período de seis meses a contar del 23 de julio de 2007.

2.- En relación a la recomendación de exigir la identificación de los alumnos al momento de rendir sus certámenes, analícese por el Decano en su calidad de autoridad máxima de la Facultad de Educación, dicha proposición y resuelva sobre su procedencia.

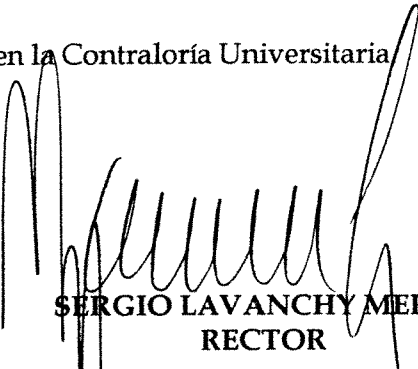
3.- Notifíquese por la Vicedecana de la Facultad de Educación la presente resolución a las alumnas sancionadas, entregándole a cada una copia íntegra de ella y con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada una de las alumnas sancionadas en la Facultad de Educación, en la carrera de Pedagogía en Educación Física, en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

5.- En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los señores miembros del Jurado, a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Educación, al Director de Docencia y al Contralor Universitario para los efectos reglamentarios correspondientes.

6.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 23 de mayo de 2007.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/rba.